



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Provincial de Huanta

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056-2024-MPH/CM

Huanta, 11 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la **VII Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2024, el Pedido N° 02-2024-MPH/CECDR/P para el Acuerdo de Concejo para aprobar proyecto de ordenanza para la **"CREACIÓN DEL FONDO DESTINADO AL APOYO ECONÓMICO DE DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde al numeral 2) del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 es atribución de los señores regidores formular pedidos y en concordancia con el artículo 29 del Reglamento Interno de Concejo Municipal el regidor Fredy Rolan Aguilar Sayas ha presentado el Pedido N° 02-2024-MPH/CECDR/P para el Acuerdo de Concejo para aprobar proyecto de ordenanza para la **"CREACIÓN DEL FONDO DESTINADO AL APOYO ECONÓMICO DE DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"** los objetivos del pedido es; a) Crear un fondo de apoyo económico al deporte para deportistas destacados y calificados de la Provincia de Huanta, con la finalidad de promover el desarrollo del deporte de alta competencia como actividad física de los ciudadanos huantinos en las diferentes disciplinas deportivas y modalidades en forma individual o colectiva y b) brindarles un apoyo económico a los deportistas de la Provincia de Huanta que hayan logrado su clasificación para que participen en competencias y eventos deportivos oficiales de nivel regional, nacional e internacional programados dentro del año en curso previa evaluación por parte de un comité evaluador;

Que, el numeral 18) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las municipalidades en materia de educación, la ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como función específica normar, coordinar y fomentar el



deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, la Ley N° 28036-Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que el deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y el desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación en todas sus disciplinas deportivas y recreativas;

Que, la Ley N° 30432- Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, en el Artículo 14.- numeral. 14.1. considera que, "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, fomentan acciones para la práctica del deporte y desarrollan actividades de promoción de actividades físicas, psicomotrices, recreativas y deportivas dirigidas a la población de la educación básica pública". Seguidamente el Artículo 15.- Financiamiento de las acciones de promoción de la actividad física y el deporte a nivel regional y local, menciona en el numeral 15.1. que "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias y funciones, procuran la asignación y ejecución de recursos para el desarrollo de la actividad física, el talento deportivo y la implementación de infraestructura deportiva en locales escolares que pueden ser promovidos por las mesas de concertación del desarrollo regional y local en sus presupuestos participativos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9°, y el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por mayoría calificada (09 votos) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DERIVAR, a la Gerencia de Desarrollo Social el Pedido N° 02-2024-MPH/CECDR/P sobre el proyecto de ordenanza para la **"Creación del Fondo Destinado al Apoyo Económico de Deportistas destacados de la Provincia de Huanta - Ayacucho"**, para su elaboración de la referida ordenanza municipal y proceda con la devolución a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación para su posterior aprobación.



ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, al regidor Fredy Rolan Aguilar Sayas y demás unidades estructuradas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación del presente acuerdo en el Portal de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE

